



Colegio San Sebastián



**Protocolo de actuación de Madres y
embarazadas para la Retención Escolar
2017**



Colegio San Sebastián

Objetivo:

Entregar orientaciones claras que permitan a directivos, docente, padres, apoderados, y Asistentes de la Educación dar cumplimiento a la Ley, respaldando la permanencia de estudiantes en el sistema escolar, apoyando el proceso educativo sin interrupción.

QUIENES DEBEN INFORMAR:

- A. Alumna
 - B. Apoderado de la Alumna
 - C. Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de situación de embarazo de una alumna, a la brevedad posible.
-
- A. **Si la información proviene de la alumna:** Se indagará sobre conocimiento de la información de los padres, de no tener conocimiento los padres de la menor, se citará a madre y padre para informar sobre la situación al Comité de Convivencia Escolar y así de esta manera apoyar a la alumna en la entrega de información a sus padres.
 - B. **Si la información proviene del apoderado:** Se entregará información sobre el apoyo que brindará el establecimiento educacional en este proceso con su hija.
 - C. **Si la información proviene de un miembro de la comunidad:** Se citará a la alumna para confirmar información en entrevista con miembro del Comité de Convivencia Escolar designado, además se indagará si su familia tiene conocimiento y si en la actualidad se encuentra en control médico. De no estar en conocimiento sus padres se procederá a seguir con protocolo (A. Si la información proviene de la alumna). Se acogerá a la alumna señalando el apoyo que otorgará el establecimiento en su proceso educativo.

CONTROLES MEDICOS:

- Se solicitará al momento de la entrevista un certificado médico el cual deberá acreditar su situación de embarazo e informar el tiempo de gestación y estado de salud de la estudiante y del bebé que está por nacer.
- De no estar en sistema de salud o control de embarazo se exigirá acudir en un plazo de 24 horas, ya sea a red de asistencia de salud pública, más cerca de su comuna, o sistema de salud privado (según sea el sistema de salud familiar que presente la alumna) para el control de su embarazo, una vez obtenido el documento de control médico debe ser presentado al Comité de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Una vez obtenido el certificado médico se procederá en entrevista con su papá, mamá o ambos y alumna a señalar y explicar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará



Colegio San Sebastián

la alumna por parte del establecimiento educacional. Firmando un compromiso escolar de padres y alumna.

SEGUIMIENTO DE LA ALUMNA

- Se realizará una ficha con los antecedentes de la alumna, de su situación del embarazo, controles médicos, faltas y atrasos a fin de tener conocimiento de cualquier situación que pueda presentar, de esta manera buscar alternativas de apoyo frente a situaciones problemáticas.
- Se realizará seguimiento una vez al mes, cuando el embarazo se encuentre avanzado este seguimiento deberá ser cada dos semanas solicitando certificado médico del profesional de la Salud tratante que certifique que tanto la alumna como su bebé se encuentra en buenas condiciones para seguir asistir al establecimiento educacional con normalidad.
- Se informará desde el Comité de Convivencia Escolar a Jefa de UTP el estado de avance del embarazo para que cite al apoderado y explique cómo continuará su proceso de evaluación, una vez que la alumna deje de asistir a clases normalmente, dando tiempo a esta área para conversar con profesor jefe y de asignatura quienes tendrán que preparar material académico para ella.
- Se confeccionará una carpeta de seguimiento, la cual servirá como antecedente de acciones realizadas por los distintos departamentos del establecimiento, en caso de que la alumna junto a su familia tome la decisión de cambiarse de establecimiento dejando registro de las causas de dicha decisión.
- Una vez iniciado el proceso de descanso de la alumna en casa por solicitud médica, se accionara el plan de sistema de evaluación alternativa desde UTP.

SISTEMA DE EVALUACIONES (DEPARTAMENTO DE UTP)

- Para efectos de las evaluaciones y calificaciones las estudiantes en situación de embarazo están regidas por el reglamento de evaluación vigente del establecimiento. La alumna para cerrar su semestre en alguna asignatura requerirá un mínimo del 70% de las evaluaciones.
- Si la estudiante no puede asumir los requerimientos de evaluación se sugerirá matricularse al año siguiente con el fin de dar cumplimiento al **decreto N° 220 y el decreto exento N° 83**.
- Una vez establecido y certificados los tiempos de descanso y/o licencia médica de la alumna se procederá a confeccionar un calendario especial de evaluaciones para la alumna, el que contempla distintas formas de evaluar, incluyendo pruebas escritas y orales.



Colegio San Sebastián

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CALENDARIO

- Se citará al apoderado y a la alumna en conjunto para conversar sobre el calendario de evaluaciones. El calendario de evaluaciones consistirá en un documento que contiene la especificación de cada evaluación por asignatura que realizará la alumna. Para cada asignatura se ofrecerá un tiempo de atención por parte del profesor para apoyar a la alumna y /o resolver las dudas que la estudiante tenga. Este horario de atención debe contar con previa confirmación de la alumna, es decir la alumna debe confirmar su entrevista con el profesor.
- En la segunda entrevista, 14 días hábiles después de la primera entrevista, se hará entrega del calendario especial de evaluaciones y las fechas en las que la estudiante debe hacer sus pruebas y/o entregar sus trabajos.
- Se abrirá una carpeta para el seguimiento de la alumna en la Unidad técnica pedagógica. Esta carpeta registra cada entrevista que se realiza al apoderado y /o a la alumna. En ella se consigna también la fecha de entregas de las evaluaciones y la recepción de estas. Se solicitará al apoderado y a la alumna la firma en cada entrevista que se realice.

ASISTENCIA

- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de las alumnas madres y embarazadas cuando la inasistencia tenga como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, enfermedades del hijo menor de un año.
- En caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos del 50%, la dirección del establecimiento educacional resolverá esta situación en conformidad con las normas establecidas en los decretos Exentos de Educación N° 5511 DEL 1977;112 Y 158 ambos del año 1999 y 1983 de 2001. O los que dictaran su remplazo si perjuicio del derecho de apelación de la alumna el Secretario Regional Ministerial de Educación Respectivo.

USO DEL UNIFORME

- La alumna deberá respetar el uniforme escolar del establecimiento educacional, sin perjuicio de lo anterior, la menor podrá asistir al establecimiento educacional con buzo verde y polera roja cuando el embarazo se encuentre avanzado y el uso del uniforme escolar le presente una incomodidad. El buzo podrá ser adaptado según las necesidades que presente la alumna.



Colegio San Sebastián

ASISTENCIA A CONTROLES MEDICOS

- La alumna deberá cumplir con todas las obligaciones médicas es decir, asistencia a controles en centros de salud, independiente de la especialidad ya que todas contribuyen a su bienestar y al de su bebé (nutricionista, psicólogo, matrona, dentista, asistente social entre otros).
- Dichas inasistencias quedaran justificadas presentando a inspectora de nivel certificado de asistencia a los controles, carnet maternal o de control al niño sano.
- Estas justificaciones también son consideradas para rendir pruebas o evaluaciones que quedarán pendiente por la inasistencia con nota máxima de 7.
- Se solicitara certificados médicos a partir del séptimo mes de embarazo, el cual deberá señalar que alumna se encuentra en condiciones de salud estables para seguir asistiendo con normalidad a establecimiento educacional.

ALUMNAS MADRES

- Una vez incorporada al sistema educacional, se otorgará a la madre el beneficio de elegir su horario de amamantamiento, este beneficio será; llegar una hora más tarde del ingreso al colegio o retirarse una hora antes de salida habitual, el cual no considera los tiempos de traslado de la menor, evitando con esto que se perjudique su asistencia diaria al establecimiento.
- De controles del niño sano, serán en los mismos términos de los controles de embarazadas mencionados anteriormente en este protocolo.
- De las situaciones especiales no contempladas en este protocolo se darán a conocer ante el Comité de Convivencia Escolar, el cual deberá resolver considerando alguna alternativa.